



## DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**RESOLUCIÓN No. 249 DE 2025  
(20 DE MAYO)**

"Por medio de la cual se concede una prórroga para tomar posesión de un empleo de carrera administrativa en periodo de prueba."

**EL SECRETARIO GENERAL (E) DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PÚBLICA**

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confiere los Decretos 1083 de 2015, 430 de 2016, 1729 de 2022 y la Ley 909 de 2004, Resolución No. 240 de 2025 y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la resolución No. 240 del 16 de mayo de 2025, se delegaron algunos temas de administración del recurso humano en la Secretaría General del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que mediante Resolución No. 208 de 2025, en el marco del Proceso de Selección adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, para proveer empleos en vacancia definitiva de la planta de personal del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAEP, se nombró en periodo de prueba dentro de la carrera administrativa a la elegible **EDNA ROCÍO BUENDÍA RAMIREZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía número [REDACTED], en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, ubicado en la Dirección Jurídica del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que para efectos de tomar posesión de un empleo en el cual se ha realizado un nombramiento, el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.5.1.7 dispone que *"aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora"*.

Que, a través de comunicación del 19 de mayo de 2025, la elegible aceptó el nombramiento realizado mediante resolución interna 208 de 2025 y solicitó prórroga de 90 días hábiles para tomar posesión del empleo, indicando que: *"(...) debido a una situación personal justificada la cual se fundamenta en que actualmente me encuentro en un proceso de cambio de lugar de residencia familiar, debido a que actualmente mi lugar de residencia es la ciudad de Neiva en el Departamento del Huila, lo cual afecta directamente la organización logística del traslado y, especialmente, la adaptación escolar en una nueva Institución de mis hijas menores de edad. Estas circunstancias revisten la característica de fuerza mayor o justa causa, al incidir de manera directa en el núcleo familiar y en el interés superior de las menores, conforme a lo dispuesto por el artículo 44 de la Constitución Política"*.

*En consecuencia, solicito se autorice la prórroga máxima permitida por la ley, a fin de culminar satisfactoriamente el proceso de traslado y garantizar condiciones adecuadas tanto para mi vinculación como para la estabilidad familiar. (...)"*

Que, respecto a la solicitud de prórroga para tomar posesión del empleo, el artículo 2.2.5.1.7, del Decreto 1083 de 2015, señala: *"(...) Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora"* (Negrilla no original).

**"Por medio de la cual se concede una prórroga para tomar posesión de un empleo de carrera administrativa en periodo de prueba"**

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder prórroga a la señora **EDNA ROCÍO BUENDÍA RAMIREZ**, identificada con cédula de ciudadanía [REDACTED], para posesionarse en periodo de prueba en el empleo de carrera administrativa, denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, ubicado en la Dirección Jurídica del Departamento Administrativo de la Función Pública, para el que fue nombrada en periodo de prueba mediante la Resolución No. 208 de 2025, hasta el día treinta (30) de septiembre de 2025, de conformidad con la solicitud y lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Advertir a la señora **EDNA ROCÍO BUENDÍA RAMIREZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía [REDACTED], que, vencido el término concedido por el presente acto administrativo, sin que se haya posesionado, se dará aplicación a lo previsto en el numeral 5 del artículo 2.2.5.1.10, del Decreto 1083 de 2015, surgiendo así la imposibilidad para posesionarla por derogatoria de su nombramiento.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a través del correo electrónico institucional [notificaciones\\_nacion2022@funcionpublica.gov.co](mailto:notificaciones_nacion2022@funcionpublica.gov.co), el contenido del presente acto administrativo a la señora **EDNA ROCÍO BUENDÍA RAMIREZ**, al correo electrónico [REDACTED] y al Grupo de Gestión Humana, al correo electrónico [gestionhumana@funcionpublica.gov.co](mailto:gestionhumana@funcionpublica.gov.co).

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los veinte (20) días del mes de mayo de 2025.



**JULIO QUINTERO CASTELLANOS**  
Secretario General (E)

Proyectó: Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho

Revisó: Javier Jiménez Valderrama